1.Firmante: VAQUERO FERNANDEZ CRISTINA MARGARITA
Puesto: TECNICO DE GESTION
Fecha Firma: 17/06/2025 11:13:40
2.Firmante: María Sonsoles Prieto Hernández
Puesto: Tte. Alcalde de Empleo, Industria, Comercio, Turismo, Educación, Cultura, Depor
C.I.F. P – 0500001 – E
Fecha Firma: 17/06/2025 13:25:41

Ayuntamiento de Ávila
Del Rey · De los Leales · De los Caballeros

ACTA 5/2025
SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE EMPLEO, INDUSTRIA Y COMERCIO DIA 20 DE MAYO DE 2.025

Relación de miembros corporativos asistentes a la sesión del órgano colegiado municipal que se expresa, celebrada el día que igualmente se indica, a efectos del devengo de la asignación por asistencia acordada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno.

ASISTENTES:

PRESIDENTE/A
Tte. de Alcalde Doña Sonsoles Prieto Hernández

VICEPRESIDENTE/A
Concejal Don Ángel Sánchez Jiménez

VOCALES
Tte. De Alcalde Don Juan Carlos Corbacho Martín
Concejal Doña Cristina García García
Concejal Don Héctor Sastre Díaz
Concejal Don Francisco Javier Bellido Ruíz Ayúcar
Concejal Don Enrique García Tejerizo
Concejal Doña Teresa García Avilés
Concejal Doña Eva Arias Aira
Concejal Doña Juliana Jiménez Hernández
Concejal Doña Laura García García

SECRETARIA:
Doña Cristina M. Vaquero Fernández

En la Ciudad de Ávila, siendo las nueve y treinta y cuatro minutos del día veinte de mayo de dos mil veinticinco, se reúnen de manera presencial en la Sala de Comisiones los miembros corporativos arriba relacionados, integrantes de la COMISIÓN INFORMATIVA DE EMPLEO, INDUSTRIA Y COMERCIO de este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria, y a la que concurren, previa citación en regla, las Sras. y los Sres. Concejales arriba relacionados, para tratar de los asuntos comprendidos en el Orden del Día:

CSV: 05001IDOC2C63AB723548C0D4FBB - https://sede.avila.es/eAdmin

1.Firmante: VAQUERO FERNANDEZ CRISTINA MARGARITA
Puesto: TECNICO DE GESTION
Fecha Firma: 17/06/2025 11:13:40
2.Firmante: María Sonsoles Prieto Hernández
Puesto: Tte. Alcalde de Empleo, Industria, Comercio, Turismo, Educación, Cultura, Depor
C.I.F. P – 0500001 – E
Fecha Firma: 17/06/2025 13:25:41

1.- Lectura y aprobación del acta de la sesión ordinaria anterior.-

Fue aprobada por unanimidad, habiendo incluido una pequeña modificación señalada por el grupo municipal PSOE, el acta de la sesión anterior celebrada el día quince de abril de dos mil veinticinco que había sido repartido previamente a todos y cada uno de los miembros que integran la Comisión de Empleo, Industria y Comercio.

2.- Propuesta de Integración del Ayuntamiento de Ávila en el Patronato de la Fundación Geocenter, Centro Internacional en Industria Geoespacial y Geoinformática.

Dª. Mª. Sonsoles Prieto Hernández, Teniente de Alcalde, expone a la Comisión Informativa la siguiente propuesta cuyo tenor literal es el siguiente:

"El Programa Territorial de Fomento para Ávila y su entono 2020-2024, aprobado mediante la Orden EEI/758/2020, de 11 de agosto, establece un plan de impulso territorial en respuesta a la situación actual de Ávila, donde se ha observado una disminución en la actividad de los sectores industrial y de servicios. El principal propósito de este programa es promover la recuperación del sector industrial en Ávila, fomentando la reactivación económica, la generación de empleo y la creación de un entorno atractivo que facilite un desarrollo sostenible y equilibrado en la región.

Entre las acciones previstas en el citado Programa, se contempla la creación de un Centro de Transferencia del Conocimiento (CTC), dirigido principalmente a los sectores clave de la economía local, como el agroalimentario, la automoción y las energías renovables, considerados motores económicos de Ávila. Además, se ha incluido un eje transversal denominado Ecosistema Único de Emprendimiento, con el objetivo de estimular el espíritu empresarial y el crecimiento de nuevas empresas. La financiación de los dos proyectos mencionados, se plantea mediante aportaciones conjuntas de las tres administraciones involucradas: la Junta de Castilla y León, la Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de Ávila. El presupuesto total asciende a 4 millones de euros, con 2 millones aportados por la Junta y 1 millón por cada una de las otras dos instituciones

Tras la implementación de estas iniciativas, al objeto de dar continuidad a las pautas marcadas en el Programa Territorial de Fomento para Ávila y su entorno 2020-2024 y siguiendo las directrices marcadas en la ORDEN

1.Firmante: VAQUERO FERNANDEZ CRISTINA MARGARITA
Puesto: TECNICO DE GESTION
Fecha Firma: 17/06/2025 11:13:40
2.Firmante: María Sonsoles Prieto Hernández
Puesto: Tte. Alcalde de Empleo, Industria, Comercio, Turismo, Educación, Cultura, Depor
C.I.F. P – 0500001 – E
Fecha Firma: 17/06/2025 13:25:41

IEM/1565/2024 de 20 de diciembre donde se modifica la Orden EEI/758/2020 y en concreto en lo relativo a la evolución del CTC, se considera necesario potenciar la evolución del Centro de Transferencia del Conocimiento hacia la creación y desarrollo de un Centro Internacional Tecnológico en Industria Geoespacial y Geoinformática **(GEOCENTER).**

Este proyecto representa una oportunidad estratégica única para la ciudad, la provincia y toda Castilla y León, tanto por su valor añadido como por el modelo de colaboración público-privada que lo respalda, con entidades públicas y privadas trabajando en conjunto con una visión compartida.

La elección de Ávila como sede de este centro es especialmente relevante, al no haber hasta ahora un centro tecnológico de reconocimiento, lo que hace que GEOCENTER sea una pieza clave en la red NODDO de Castilla y León, fomentando la creación de empleo cualificado y atrayendo talento.

Por tanto, GEOCENTER no es solo un centro tecnológico: es una infraestructura de futuro para Ávila y Castilla y León, diseñada para posicionar el territorio como referente europeo en tecnología geoespacial, y activar un modelo de desarrollo basado en el conocimiento, el talento, la colaboración y la innovación.

A la vista de los estatutos que se adjuntan como Anexo, la memoria técnica que se acompaña, el informe jurídico, el informe de intervención y teniendo en consideración las apreciaciones que en ellos se reflejan, se propone la adopción de los siguientes acuerdos.

1.- Aceptar la propuesta de integración del Ayuntamiento de Ávila como miembro del Patronato de la Fundación GEOCENTER. CENTRO INTERNACIONAL EN INDUSTRIA GEOESPACIAL Y GEOINFORMÁTICA, constituida como fundación privada sin ánimo de lucro al amparo de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, y la Ley 13/2002, de 15 de julio, de Fundaciones de Castilla y León.

2.- Designar al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ávila D. Jesús Manuel Sánchez Cabrera, como representante del Ayuntamiento de Ávila en el Patronato de la Fundación, con plenas facultades para ejercer los derechos y obligaciones inherentes a dicha condición, y para firmar la escritura de constitución si fuera requerido.

1.Firmante: VAQUERO FERNANDEZ CRISTINA MARGARITA
Puesto: TECNICO DE GESTION
Fecha Firma: 17/06/2025 11:13:40
2.Firmante: María Sonsoles Prieto Hernández
Puesto: Tte. Alcalde de Empleo, Industria, Comercio, Turismo, Educación, Cultura, Depor
C.I.F. P – 0500001 – E
Fecha Firma: 17/06/2025 13:25:41

3.- Facultar al representante designado para suscribir cuantos documentos sean necesarios para formalizar la integración del Ayuntamiento de Ávila en la Fundación, así como para comparecer en la escritura de constitución.

ANEXO

Texto de los Estatutos de la Fundación:

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Denominación y naturaleza.

GEOCENTER. FUNDACIÓN CENTRO INTERNACIONAL EN INDUSTRIA GEOESPACIAL Y GEOINFORMÁTICA(en inglés *GEOCENTER.International Center for Geospatial Industry and GeoInformatics*), se constituye como Fundación privada sin ánimo de lucro, cuyo patrimonio se halla afectado de forma duradera, a la realización de los fines de interés general que se detallan en los presentes Estatutos.

La fundación aspira a evolucionar hacia un Centro Tecnológico de referencia en Castilla y León, a nivel nacional e internacional, consolidándose como un actor clave en la generación de soluciones avanzadas para la industria, las administraciones públicas y la sociedad. Para ello, fomentará la colaboración con universidades, empresas y organismos públicos, liderando iniciativas estratégicas que posicionen a la comunidad autónoma como un polo de innovación y transferencia en el ámbito geoespacial.

Artículo 2. Personalidad y capacidad.

La Fundación constituida, una vez inscrita en el Registro de Fundaciones, tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad para obrar, pudiendo realizar, en consecuencia, todos aquellos actos que sean necesarios para el cumplimiento de la finalidad para la que ha sido creada, con sujeción a lo establecido en el ordenamiento jurídico.

Artículo 3. Régimen jurídico.

La Fundación se regirá por las normas reguladoras de las Fundaciones de competencia de la Comunidad de Castilla y León, por la voluntad del Fundador manifestada en estos Estatutos, y por las normas y disposiciones que, en interpretación y desarrollo de los mismos, establezca el Patronato.

1.Firmante: VAQUERO FERNANDEZ CRISTINA MARGARITA
Puesto: TECNICO DE GESTION
Fecha Firma: 17/06/2025 11:13:40
2.Firmante: María Sonsoles Prieto Hernández
Puesto: Tte. Alcalde de Empleo, Industria, Comercio, Turismo, Educación, Cultura, Depor
Fecha Firma: 17/06/2025 13:25:41
C.I.F. P – 0500001 E

Artículo 4. Domicilio.

1. El domicilio de la Fundación se establece en la ciudad de Ávila, en la Escuela Politécnica Superior de Ávila, Avda. de los Hornos Caleros, 50, 05003, Avila, teniendo la Fundación nacionalidad española.
2. El Patronato podrá promover el cambio de domicilio, mediante la oportuna modificación estatutaria, con cumplimiento de los requisitos previstos en la legislación vigente.
3. El Patronato podrá crear delegaciones de la Fundación en otras ciudades de España, así como en el extranjero, de acuerdo con la normativa aplicable."

Artículo 5. Ámbito de actuación.

La Fundación desarrollará principalmente sus actividades en la Comunidad Autónoma de Castilla y León, sin perjuicio de que también pueda llevar a cabo actuaciones en el resto del territorio nacional y en el extranjero, cuando así lo requiera el cumplimiento de sus fines fundacionales o la ejecución de proyectos de colaboración, investigación, innovación o cooperación internacional.

Artículo 6. Duración.

La Fundación tendrá una duración de carácter indefinido.

TÍTULO II. FINES DE LA FUNDACIÓN Y REGLAS BÁSICAS PARA LA DETERMINACIÓN DE BENEFICIARIOS Y LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS AL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES FUNDACIONALES

Artículo 7. Fines.

Los fines de la Fundación, en el ámbito prioritario de Castilla y León, son los siguientes:

- Fomento y desarrollo de la investigación científica en el ámbito de laindustria geoespacial, la geoinformática y la inteligencia geoespacial.

- Impulso a la innovación tecnológica en el ámbito de la industria geoespacial, la geoinformática, la inteligencia geoespacialy las tecnologías de la información y las comunicaciones.

- Transferencia y valorización del conocimiento en el ámbito de la industria geoespacial, la geoinformática, la inteligencia geoespacial y las tecnologías de la información y las comunicaciones.

1.Firmante: VAQUERO FERNANDEZ CRISTINA MARGARITA
Puesto: TECNICO DE GESTION
Fecha Firma: 17/06/2025 11:13:40
2.Firmante: María Sonsoles Prieto Hernández
Puesto: Tte. Alcalde de Empleo, Industria, Comercio, Turismo, Educación, Cultura, Depor
Fecha Firma: 17/06/2025 13:25:41
C.I.F. P – 0500001 – E

- Impulso a la competitividad e internacionalización empresarial desde la perspectiva de la mejora de los sistemas de información geoespaciales, las tecnologías de información geográfica, las técnicas de observación de la Tierra y su aplicación en el tejido social y empresarial.

- Mejora y desarrollo social y en especial del entorno rural impulsando proyectos relacionados con las tecnologías de la información y las comunicaciones centrados en la aplicación de avances en el ámbito de la industria geoespacial, la geoinformática y la inteligencia geoespacial.

- Facilitar la transferencia de tecnología y el desarrollo de profesionales en el ámbito de las tecnologías de la información y las comunicaciones, los sistemas de información geoespaciales, las tecnologías de información geográfica, las técnicas de observación de la Tierray en especial en aquellas técnicas y herramientas más novedosas y disruptivas.

- Potenciar y colaborar con otros centros públicos y privados de investigación y en especial con las universidades, centros tecnológicos e institutos de investigación públicos ubicados en Castilla y León, facilitando tanto el desarrollo de acuerdos y convenios como la participación en proyectos conjuntos.

Artículo 8. Beneficiarios.

La finalidad fundacional se orienta de forma prioritaria al beneficio del conjunto de ciudadanos, empresas y otras entidades de Castilla y León. La selección de beneficiarios será realizada por el Patronato, conforme a la normativa vigente, garantizando en todo caso criterios de imparcialidad, transparencia y no discriminación.

Las empresas que puedan ejercer influencia en el Centro, por ejemplo, en calidad de miembros de sus órganos de gobierno, no podrán gozar de acceso preferente a sus capacidades de investigación ni a los resultados que genere, asegurando así un trato equitativo y ajustado a principios de igualdad de oportunidades para todos los beneficiarios.

Artículo 9. Actividades fundacionales.

La Fundación, para la consecución de sus fines, podrá realizar las siguientes actividades:

a) Actividades de investigación, desarrollo e innovación tecnológica en el ámbito de la industria geoespacial, la geoinformática y la inteligencia geoespacial. Se trabajará en el impulso y el desarrollo de metodologías,

1.Firmante: VAQUERO FERNANDEZ CRISTINA MARGARITA
Puesto: TECNICO DE GESTION
Fecha Firma: 17/06/2025 11:13:40
2.Firmante: María Sonsoles Prieto Hernández
Puesto: Tte. Alcalde de Empleo, Industria, Comercio, Turismo, Educación, Cultura, Depor
C.I.F. P – 0500001 – E
Fecha Firma: 17/06/2025 13:25:41

algoritmos, plataformas y sistemas de interés por su grado de novedad y/o interés general. Se crearán nuevas herramientas, productos y metodologías en el marco de proyectos de especial interés para la comunidad autónoma y que afecten de forma transversal a tu tejido social y economía.

b) Acciones de transferencia de resultados, para lo cual se potenciará una estrecha colaboración entre la investigación básica y aplicada, involucrando en ella al tejido productivo, educativo, investigador y social de la Comunidad Autónoma.

c) Promoción de la investigación y colaboración internacional en todos los ámbitos de la industria geoespacial y en especial en los relativos a los sistemas de información geoespaciales, la inteligencia geoespacial, las bases de datos geoespaciales, las técnicas de observación de la Tierra, la fotogrametría y la visión computacional, los drones, y cualquier aspecto relacionado con la geoinformática. Se trabajará en la mejora de la visibilidad de la Comunidad Autónoma a nivel nacional e internacional en materias de la industria geoespacial y en todos aquellos aspectos ligados a la inteligencia geoespacial y sus ámbitos de aplicación.

e) Creación, gestión e impulso de nuevos centros, con presencia prioritaria en Castilla y León, con la finalidad de promover acciones de desarrollo e innovación tecnológica, transferencia del conocimiento, y emprendimiento y mejora de la competitividad empresarial y el desarrollo social. Las actividades desarrolladas por la Fundación tendrán como objetivo tanto potenciar áreas en las que la Comunidad Autónoma tenga una especial fortaleza económica, como facilitar el desarrollo de zonas deprimidas social y económicamente.

g) Prestación de servicios de consultoría y asesoramiento en el ámbito de los fines fundacionales con la intención de impulsar el tejido social y empresarial, así como de conseguir los recursos y proyectos necesarios para llevar a cabo procesos de innovación e investigación en el ámbito de la industria geoespacial, la geoinformática y la inteligencia geoespacial.

Artículo 10. Medios.

La Fundación podrá establecer líneas de actuación, programas y actividades propias que ejecutará directamente por sus propios medios materiales y humanos en instalaciones propias o ajenas.

La Fundación podrá también identificar y definir proyectos y actividades a financiar y ejecutar conjuntamente con otras instituciones, organismos,

CSV: 05001IDOC2C63AB723548C0D4FBB - https://sede.avila.es/eAdmin

1.Firmante: VAQUERO FERNANDEZ CRISTINA MARGARITA
Puesto: TECNICO DE GESTION
Fecha Firma: 17/06/2025 11:13:40
2.Firmante: María Sonsoles Prieto Hernández
Puesto: Tte. Alcalde de Empleo, Industria, Comercio, Turismo, Educación, Cultura, Depor
Fecha Firma: 17/06/2025 13:25:41
C.I.F. P – 0500001 – E

entidades y personas de cualquier clase, públicas y privadas, físicas y jurídicas, de común acuerdo con éstas.

En estos casos, la Fundación definirá el modelo más apropiado de colaboración, incluida la creación de otras entidades de naturaleza asociativa, fundacional o societaria, con límites establecidos por la normativa vigente.

Artículo 11. Publicidad de las actividades.

El Patronato dará información suficiente de sus fines y actividades para que sean conocidos por sus eventuales beneficiarios y demás interesados.

Artículo 12. Destino de las rentas e ingresos.

El Patronato, respetando los límites que establezca la legislación aplicable en cada momento, determinará el porcentaje de las rentas u otros ingresos netos de la Fundación que se destinarán a la realización de los fines fundacionales. En todo caso, dicho porcentaje no podrá ser inferior al 70% de las rentas e ingresos netos percibidos en cada ejercicio, conforme a lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Fundaciones, debiendo aplicarse dentro del plazo máximo de tres ejercicios siguientes a aquel en que se perciban.

El resto de los ingresos, deducidos los gastos de administración, se destinará a incrementar la dotación fundacional o las reservas, garantizando así la sostenibilidad y desarrollo de la Fundación.

TÍTULO III. ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA FUNDACIÓN.

Artículo 13. Patronato.

El Patronato es el órgano de gobierno, representación y administración de la Fundación, y ejecutará las funciones que le corresponde con sujeción a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico y en los presentes Estatutos.

El primer patronato será propuesto por el fundador. Para garantizar la continuidad en la gobernanza de la fundación, una vez designado el primer Patronato por el fundador, la designación de nuevos patronos o la renovación de los existentes será competencia del propio Patronato, de acuerdo con lo establecido en los estatutos. El proceso de nombramiento se llevará a cabo mediante acuerdo adoptado conforme a las mayorías previstas en los estatutos y atendiendo siempre a criterios de idoneidad, compromiso con los fines fundacionales y respeto a los principios de imparcialidad y no discriminación.

1.Firmante: VAQUERO FERNANDEZ CRISTINA MARGARITA
Puesto: TECNICO DE GESTION
Fecha Firma: 17/06/2025 11:13:40
2.Firmante: María Sonsoles Prieto Hernández
Puesto: Tte. Alcalde de Empleo, Industria, Comercio, Turismo, Educación, Cultura, Depor
C.I.F. P – 0500001 E
Fecha Firma: 17/06/2025 13:25:41

Artículo 14. Composición del Patronato

El Patronato quedará compuesto por un mínimo de 3y un máximo de 15 miembros, adoptándose sus acuerdos por mayoría en los términos previstos en estos Estatutos. En caso de empate, el Presidente del mismo decidirá con su voto de calidad.

Podrán ser miembros del Patronato tanto las personas físicas que tengan plena capacidad de obrar y no estén inhabilitadas para el ejercicio de cargos públicos, como las personas jurídicas, en cuyo caso deberán designar a la persona física que la represente en los términos establecidos en la normativa vigente en cada momento. En todo caso, la mayoría de los miembros con derecho a voto en el Patronato corresponderá a empresas, asociaciones empresariales o entidades privadas.

Artículo 15. Patronos

Los Patronos desempeñarán su cargo por tiempo indefinido, y ejercerán su cargo personalmente.

En el caso de que un Patrono sea persona jurídica y su accionariado cambie en más de un 25%, el Patronato podrá aprobar su exclusión del mismo con el voto favorable del Presidente, y mayoría simple de los asistentes, siendo dirimente en caso de empate el voto del Presidente.

Los Patronos podrán renunciar a su cargo siguiendo el procedimiento previsto en la normativa vigente.

El Presidente podrá proponer al Patronato el nombramiento de Patronos Honoríficos, los cuales podrán asistir a las sesiones del Patronato con voz, pero sin voto.

Artículo 16. Organización del Patronato

Todos los miembros del Patronato ostentan la condición de vocales sin excepción.

Son cargos necesarios del Patronato los de Presidente y Secretario.

La Presidencia de la fundación la ostentará con carácter vitaliciola Universidad de Salamancay en su condición de Patrono nato de esta Fundación.Este carácter vitalicio implica que ejercerá la presidencia salvo renuncia expresa.La Universidad de Salamanca, en su condición de patrono nato y ostentando la Presidencia vitalicia del Patronato de la Fundación, podrá designar la concreta persona física que la representará en el Patronato y que asumirá la Presidencia.

CSV: 05001IDOC2C63AB723548C0D4FBB - https://sede.avila.es/eAdmin

1.Firmante: VAQUERO FERNANDEZ CRISTINA MARGARITA
Puesto: TECNICO DE GESTION
Fecha Firma: 17/06/2025 11:13:40
2.Firmante: María Sonsoles Prieto Hernández
Puesto: Tte. Alcalde de Empleo, Industria, Comercio, Turismo, Educación, Cultura, Depor
C.I.F. P – 0500001 E
Fecha Firma: 17/06/2025 13:25:41

El Patronato nombrará al Secretario mediante acuerdo adoptado con el voto favorable del Presidente, y mayoría simple de los asistentes, siendo dirimente en caso de empate el voto del Presidente.

El cargo de Secretario podrá ser ostentado por persona física o jurídica, y no necesariamente Patrono. En caso de ser persona jurídica, se deberá designar a la persona física que la represente. En caso de no ser Patrono, el Secretario tendrá voz pero no voto en las reuniones del Patronato.

El Patronato podrá crear cualquier otro órgano o cargo para el desempeño de las funciones que expresamente les encomiende.

El Presidente propondrá al Patronato el nombramiento de un Director General de la Fundación, con las facultades y funciones que expresamente se le encomienden. El Director General no podrá ser miembro del Patronato, y podrá asistir a las reuniones del Patronato con voz, pero sin voto.

Artículo 17. Aceptación de patronos y cargos.

La aceptación del cargo de los patronos deberá realizarse en documento público, en documento privado con firma legitimada por notario, o mediante comparecencia ante el Registro de Fundaciones. Sin perjuicio de la posibilidad de utilizar cualquiera de las formas previstas en el apartado anterior, los patronos que hayan de incorporarse con posterioridad a la inscripción de la Fundación y constitución del primer Patronato, podrán aceptar sus cargos ante el mismo. La aceptación podrá acreditarse mediante certificación expedida por quien ejerza el cargo de secretario/a, con el visto bueno de la Presidencia.

La aceptación del cargo por los patronos personas jurídicas deberá efectuarse por el órgano que tenga atribuida dicha facultad, que designará a la persona física que le vaya a representar en el Patronato, de acuerdo con lo previsto en el artículo 14 de estos estatutos. El nombramiento del representante deberá comunicarse al Patronato y al Registro de Fundaciones.

En todo caso, el nombramiento y aceptación, renovación, sustitución y cese por cualquier causa de los miembros del Patronato o de los cargos del mismo, se inscribirá en el Registro de Fundaciones.

En la aceptación formal de los patronos designados por razón del cargo que ocuparen se informará al Registro de Fundaciones sobre la identidad del cargo a quien corresponda su sustitución.

Artículo 18. Cese de los patronos.

El cese de los patronos de la Fundación se producirá en los supuestos siguientes conforme a lo previsto en el artículo 18 de la Ley 50/2002 y por las demás causas previstas en los Estatutos:

1.Firmante: VAQUERO FERNANDEZ CRISTINA MARGARITA
Puesto: TECNICO DE GESTION
Fecha Firma: 17/06/2025 11:13:40
2.Firmante: María Sonsoles Prieto Hernández
Puesto: Tte. Alcalde de Empleo, Industria, Comercio, Turismo, Educación, Cultura, Depor
C.I.F. P – 0500001 – E
Fecha Firma: 17/06/2025 13:25:41

a) Por muerte o declaración de fallecimiento, así como por extinción de la persona jurídica.
b) Por incapacidad, inhabilitación o incompatibilidad, de acuerdo con lo establecido en la Ley.
c) Por cese en el cargo por razón del cual fueron nombrados miembros del Patronato.
d) Por no desempeñar el cargo con la diligencia prevista en la legislación vigente, si así se declara en resolución judicial.
e) Por resolución judicial que acoja la acción de responsabilidad en los términos previstos en la legislación vigente.
f) Por el transcurso del período de su mandato.
g) Por renuncia, que podrá llevarse a cabo por cualquiera de los medios y mediante los trámites previstos para la aceptación.

Artículo 19. Funciones y facultades del Presidente del Patronato

1.- Corresponde al Presidente del Patronato la más alta representación de la Fundación, así como el ejercicio de las funciones que le reconoce la normativa sobre fundaciones y, en concreto, de las siguientes:

a) Convocar las reuniones del Patronato.
b) Presidir las reuniones y dirigir las deliberaciones, concediendo o denegando el uso de la palabra, y decidiendo los empates que se produzcan con voto de calidad.
c) Ejecutar u ordenar ejecutar los acuerdos, pudiendo para ello realizar toda clase de actos y firmar aquellos documentos, públicos o privados, necesarios a tal fin.
d) Ostentar la representación institucional de la Fundación ante toda clase de personas, entidades, autoridades, Organismos y Administraciones Públicas.
e) Proponer el nombramiento del Director General de la Fundación.
f) En general, dirigir la Fundación, adoptando cuantas medidas estime pertinentes para que se puedan cumplir los fines que tiene asignados.
g) Cualquier otra facultad reconocida en estos Estatutos.

En los casos de enfermedad, ausencia o vacante, hará las funciones de Presidente el Vocal del Patronato en quien éste delegue, y en su defecto, el Vocal de mayor antigüedad.

Artículo 20. Funciones y facultades del Secretario del Patronato

Las funciones del Secretario son las siguientes:

a) Custodiar la documentación perteneciente a la Fundación.

1.Firmante: VAQUERO FERNANDEZ CRISTINA MARGARITA
Puesto: TECNICO DE GESTION
Fecha Firma: 17/06/2025 11:13:40
2.Firmante: María Sonsoles Prieto Hernández
Puesto: Tte. Alcalde de Empleo, Industria, Comercio, Turismo, Educación, Cultura, Depor
C.I.F. P – 0500001 – E
Fecha Firma: 17/06/2025 13:25:41

b) Levantar las actas correspondientes a las reuniones del Patronato.
c) Expedir las certificaciones e informes que sean necesarios.
d) Elevar a público los acuerdos del Patronato.
e) Aquellas otras funciones previstas en los Estatutos.

En los casos de enfermedad, ausencia o vacante, hará las funciones de Secretario el miembro del Patronato que dicho órgano designe al efecto.

Artículo 21. Funciones y facultades del Patronato.

1.- Al Patronato, como órgano de gobierno y representación de la Fundación, le corresponde cumplir los fines fundacionales y administrar los bienes y derechos que integran el patrimonio de la Fundación en los términos establecidos en la normativa sobre fundaciones.

2.- En el ejercicio de sus funciones, además de lo dispuesto en otros artículos de estos Estatutos, el Patronato ostenta, a título meramente enunciativo, las siguientes atribuciones y facultades:

a) La administración, enajenación y gravamen de los bienes y derechos que integran el patrimonio de la Fundación, garantizando el destino efectivo del patrimonio y de sus rentas a los fines fundacionales.

b) La alta inspección, vigilancia y orientación de la labor de la Fundación, formulando sus criterios generales de actuación.

c) La interpretación, desarrollo y modificación en su caso de los presentes Estatutos, con arreglo al procedimiento legalmente y estatutariamente establecido.

d) La aprobación de la documentación presupuestaria, financiera y contable exigida por la legislación vigente y su presentación al Protectorado dentro de los plazos reglamentarios.

f) La delegación de sus facultades en uno o más de sus miembros, excepto las legalmente indelegables y el nombramiento de apoderados generales o especiales, así como la modificación o revocación de las delegaciones y apoderamientos conferidos. La designación, en cada caso, del Patrono o Patronos que haya de proceder a la ejecución de los acuerdos adoptados.

h) La propuesta de líneas de investigacióne innovación a la dirección del centro, así como asesorar en aspectos relativos a la consecución de fondos, transferencia de conocimiento, emprendimiento, relaciones internacionales e institucionales.

1.Firmante: VAQUERO FERNANDEZ CRISTINA MARGARITA
Puesto: TECNICO DE GESTION
Fecha Firma: 17/06/2025 11:13:40
2.Firmante: María Sonsoles Prieto Hernández
Puesto: 1º Alcalde de Empleo, Industria, Comercio, Turismo, Educación, Cultura, Depor
C.I.F. P – 0500001 – E
Fecha Firma: 17/06/2025 13:25:41

Artículo 22. Funciones y facultades del Director General.

Corresponden al Director General las siguientes funciones y facultades:

a) Dirigir, gestionar y ejecutar las actividades de la Fundación.

b) Representar legalmente a la Fundación en todo tipo de actuaciones, en los términos en que determine el Patronato.

c) Informar al Patronato sobre el desarrollo de las actividades fundacionales, y de la gestión económico-financiera de la Fundación.

d) Elaborar y presentar al Patronato del plan de actuación, de la documentación financiera y contable exigida por la legislación vigente, procediendo presentación al Protectorado según la normativa vigente.

e) Nombramiento, separación y retribución del personal de la Fundación, la determinación de sus derechos, responsabilidades y obligaciones y el ejercicio de la potestad disciplinaria.

f) La representación de la Fundación y, en consecuencia, comparecer y actuar en su nombre ante toda clase de personas, autoridades, Organismos y Administraciones Públicas, formulando pretensiones, incoando y siguiendo expedientes e interponiendo reclamaciones y recursos, así como igualmente ante toda clase de Juzgados y Tribunales de cualquier jurisdicción, tanto activa como pasivamente, ejercitando todo tipo de pretensiones, acciones, excepciones y recursos, o desistiendo de ellos, ya directamente, ya por medio de abogados y procuradores a los que podrá conferir los oportunos poderes; transigir y someter a arbitraje los intereses judiciales y extrajudiciales de la Fundación.

g) La realización de toda clase de actos y operaciones propios de la gestión económica y financiera de la Fundación y, entre ellos: abrir y cancelar cuentas corrientes, de crédito y de ahorro o depósitos en cualquier entidad de crédito y ahorro haciendo todo cuanto la legislación y la práctica bancaria permitan. Dar y tomar dinero a préstamo o crédito, librar, aceptar, endosar, intervenir y protestar letras de cambio y demás documentos de giro y tráfico; en general, reclamar y realizar pagos y cobros de cualesquiera cantidades y determinar la inversión de los fondos disponibles de la Fundación; constituir fianzas y garantías mediante aval o por cualquier otro medio admitido en derecho.

El DirectorGeneral podrá recibir poderes de representación y gestión exclusivamente mediante delegación expresa del Patronato, de acuerdo con lo establecido en los presentes estatutos y en los acuerdos adoptados por dicho órgano. En particular, cualquier facultad relacionada con los aspectos recogidos en los apartados f) y g) del artículo 22 de los estatutos

1.Firmante: VAQUERO FERNANDEZ CRISTINA MARGARITA
Puesto: TECNICO DE GESTION
Fecha Firma: 17/06/2025 11:13:40
2.Firmante: María Sonsoles Prieto Hernández
Puesto: Tte. Alcalde de Empleo, Industria, Comercio, Turismo, Educación, Cultura, Depor
C.I.F. P – 0500001 – E
Fecha Firma: 17/06/2025 13:25:41

deberá ser otorgada mediante acuerdo expreso del Patronato, garantizando así un control adecuado sobre las funciones delegadas.

Las facultades de este apartado se otorgan dentro de los límites previstos en la normativa vigente, por lo que, cuando se trate de realizar actuaciones o celebrar negocios jurídicos que afecten a las operaciones que se declaren indelegables en la referida normativa las facultades del apoderado se limitan a la realización de las actuaciones necesarias para la ejecución de los acuerdos del Patronato y a la formalización y firma de los documentos necesarios en representación de la Fundación.

h) El otorgamiento y firma de todos los documentos públicos y privados que exija el ejercicio de cualquiera de las facultades anteriores.

i) Cualquier otra función que le sea expresamente encomendada por el Patronato.

El Director General dispondrá de facultades suficientes, otorgadas en escritura de poderes, que legitime sus actuaciones ante terceros, sin perjuicio de las facultades otorgadas en los presentes Estatutos.

Artículo 23. Convocatoria y quórum de las reuniones del Patronato.

1. El Patronato se reunirá, al menos, dos veces al año, y tantas veces sea preciso para el buen funcionamiento de la Fundación. Las reuniones del Patronato serán convocadas por el Presidente, por propia iniciativa, o a instancia de la mitad más uno de sus miembros. Las reuniones del Patronato se celebrarán siempre que estén presentes, por cualquiera de los medios previos en los presentes Estatutos, al menos el Presidente y la mitad más uno de los miembros del Patronato que figuren inscritos en el Registro de Fundaciones de Castilla y León en el momento de la celebración de la reunión.

2. La convocatoria contendrá el orden del día así como el lugar, día y hora de celebración de la reunión, y se hará llegar a cada uno de los miembros con seis días hábiles, al menos, de antelación a la fecha de su celebración, siendo válida su comunicación por cualquier medio que permita dejar constancia de su recepción. En caso de urgencia expresamente declarada en la convocatoria, podrá reducirse este plazo a la mitad.

3. La reunión podrá realizarse en el domicilio social, o en cualquier otro lugar de Castilla y León designado al efecto.

4.- El Patronato podrá celebrarse mediante multiconferencia telefónica, videoconferencia o cualquier otro sistema análogo, de forma que uno o varios de los Patronos asistan a dicha reunión mediante el indicado sistema, siempre y cuando se asegure la comunicación entre ellos en tiempo real y, por tanto, la unidad de acto.

CSV: 05001IDOC2C63AB723548C0D4FBB - https://sede.avila.es/eAdmin

1.Firmante: VAQUERO FERNANDEZ CRISTINA MARGARITA
Puesto: TECNICO DE GESTION
Fecha Firma: 17/06/2025 11:13:40
2.Firmante: María Sonsoles Prieto Hernández
Puesto: Tte. Alcalde de Empleo, Industria, Comercio, Turismo, Educación, Cultura, Depor
C.I.F. P – 0500001 – E
Fecha Firma: 17/06/2025 13:25:41

Artículo 24. Forma de deliberar y adoptar los acuerdos.

1.- Las reuniones del Patronato se entenderán válidamente constituidas cuando concurran a ellasal menos la mitad más uno de sus miembros.

2.- Salvo aquellos supuestos en que la normativa sobre fundaciones o estos Estatutos requieren un quórum cualificado, los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de los asistentes, siendo dirimente en caso de empate el voto de su Presidente.

3.- Las actas podrán ser aprobadas en la misma, o en la siguiente reunión del Patronato. Las certificaciones de tales actas y de los acuerdos del Patronato serán expedidas por el Secretario con el visto bueno del Presidente o, en su caso, por quienes los sustituyan.

4.- Si el Patronato no designase quien o quienes de sus componentes han de ejecutar sus acuerdos, se entenderá que la ejecución corresponde a su Presidente.

Artículo 25. Responsabilidad y gratuidad del cargo de Patrono.

1. Son obligaciones de los Patronos hacer que se cumplan los fines de la Fundación, concurrir a las reuniones a las que sean convocados, desempeñar el cargo con la diligencia de un representante leal, mantener en buen estado de conservación y producción el patrimonio de la Fundación y cumplir en sus actuaciones con lo determinado en las disposiciones legales vigentes y en los presentes Estatutos.

2. Los Patronos responderán solidariamente frente a la Fundación de los daños y perjuicios que causen por actos contrarios a la Ley o a los Estatutos, o por los realizados sin la diligencia con la que deban desempeñar el cargo. Quedarán exentos de responsabilidad quienes hayan votado en contra del acuerdo y quienes prueben que, no habiendo intervenido en su adopción y ejecución, desconocían su existencia o, conociéndola, hicieron todo lo conveniente para evitar el daño o, al menos, se opusieron expresamente a aquél.

3. Los Patronos ejercerán su cargo gratuitamente sin que puedan percibir retribución por el desempeño de su función como Patrono, sin perjuicio de su derecho a ser reembolsados por los gastos debidamente justificados que el desempeño de su función les ocasione.

4. Los Patronos no podrán revelar las informaciones, datos o informes a los que haya tenido acceso por su condición de miembros del Patronato, ni utilizarlos en beneficio propio ni de terceros, de forma directa o indirecta. Esta obligación de confidencialidad tiene carácter permanente, aún con posterioridad al momento en que se deje de ocupar el cargo.

CSV: 05001IDOC2C63AB723548C0D4FBB - https://sede.avila.es/eAdmin

1.Firmante: VAQUERO FERNANDEZ CRISTINA MARGARITA
Puesto: TECNICO DE GESTION
Fecha Firma: 17/06/2025 11:13:40
2.Firmante: María Sonsoles Prieto Hernández
Puesto: Tte. Alcalde de Empleo, Industria, Comercio, Turismo, Educación, Cultura, Depor
C.I.F. P – 0500001 – E
Fecha Firma: 17/06/2025 13:25:41

TÍTULO IV. RÉGIMEN ECONÓMICO

Artículo 26. Patrimonio fundacional.

El patrimonio de la Fundación puede estar integrado por toda clase de bienes, derechos y obligaciones susceptibles de valoración económica, y también por aquellos que la Fundación adquiera con posterioridad a su constitución, que pueden ser afectados o no a la dotación.

Su adquisición, administración y disposición corresponde al Patronato de acuerdo con los presentes Estatutos y con sujeción a lo dispuesto en la normativa sobre fundaciones.

Todos los bienes y derechos de la Fundación deberán figurar a su nombre, constar en sus inventarios y, los que sean susceptibles de inscripción, inscribirse en los registros correspondientes, consignando en todo caso los datos y circunstancias precisos para su identificación y descripción.

Los bienes y derechos que conforman el patrimonio, así como las rentas que produzcan en el porcentaje que establezca la legislación vigente, quedarán afectos al cumplimiento de los fines de la Fundación.

Artículo 27. Financiación.

La Fundación, para el desarrollo de sus actividades, se financiará con los recursos que provengan de:

a) La dotación fundacional y las aportaciones que se realicen.

b) Los rendimientos de su patrimonio.

c) Las cantidades que pueda percibir por las actividades y servicios prestados a sus beneficiarios, en la forma y con los requisitos y limitaciones establecidos en la normativa sobre fundaciones.

d) Las donaciones, herencias, legados y cualquier otra disposición intervivos o mortis causa que reciba, con las limitaciones previstas en la normativa vigente en cada momento, y en los Estatutos.

e) Las ayudas y subvenciones de cualquier naturaleza que pueda percibir.

f) Cualesquiera otros bienes o derechos y, en general, cualesquiera otros recursos que la Fundación pueda procurarse como titular de su patrimonio de conformidad con el ordenamiento jurídico.

Según la normativa vigente, la dotación fundacional no puede utilizarse para financiar actividades. Sin embargo, las rentas o ingresos generados por los bienes que conforman la dotación fundacional sí pueden emplearse para financiar actividades. Asimismo, la dotación fundacional podrá destinarse a la adquisición de activos que sean utilizados directamente para el cumplimiento de

CSV: 05001IDOC2C63AB723548C0D4FBB - https://sede.avila.es/eAdmin

1.Firmante: VAQUERO FERNANDEZ CRISTINA MARGARITA
Puesto: TECNICO DE GESTION
Fecha Firma: 17/06/2025 11:13:40
2.Firmante: María Sonsoles Prieto Hernández
Puesto: Tte. Alcalde de Empleo, Industria, Comercio, Turismo, Educación, Cultura, Depor
C.I.F. P – 0500001 – E
Fecha Firma: 17/06/2025 13:25:41

los fines de la fundación o que generen rentas u otros ingresos con dicho propósito. En todo caso, los activos adquiridos con la dotación fundacional pasarán a formar parte de esta, manteniendo su carácter inalienable salvo en los términos legalmente previstos, de manera que solo podrán emplearse los rendimientos o frutos generados por dichos activos, y no la dotación en sí misma.

Artículo 28. Administración.

1.- El Patronato podrá realizar la adquisición de bienes tanto a título oneroso como gratuito, sin otras limitaciones que las establecidas en la normativa vigente en cada momento, y los presentes Estatutos.

2.- Previo cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa vigente en cada momento, el Patronato podrá disponer de los bienes de la Fundación a título gratuito, sólo para el cumplimiento directo de los fines fundacionales y previo acuerdo adoptado con el voto favorable del Presidente, y mayoría simple de los asistentes, siendo dirimente en caso de empate el voto del Presidente.

3. El Patronato podrá establecer cargas o gravámenes sobre los bienes de la Fundación, siempre que sea conveniente para los intereses de la Fundación, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa vigente en cada momento. Los correspondientes acuerdos del Patronato habrán de adoptarse con el voto favorable del Presidente, y mayoría simple de los asistentes, y será dirimente, en caso de empate, el voto del Presidente.

4.- El patrimonio de la Fundación será administrado de la forma más adecuada para la obtención de los rendimientos que permitan el cumplimiento de los fines fundacionales.

5.- La Fundación será titular de los derechos de propiedad intelectual e industrial generados por el personal contratado por la misma, ya sea bajo relación laboral, o bien en cualquiera de las formas de colaboración mercantil, y/o acuerdos de colaboración con empresas, instituciones o entidades de cualquier tipo. Esta titularidad de derechos, así como la explotación de los mismos, podrá ser cedida o compartida, total o parcialmente, indefinida o temporalmente, siempre de acuerdo con la normativa vigente en cada momento.

6.- La Fundación podrá explotar económicamente dichos derechos, constituyendo y/o participando de forma directa o indirecta en todo tipo de formas jurídicas admitidas en derecho y específicamente en la legislación mercantil, o a través de cualquier otro negocio jurídico admitido en la normativa aplicable en materia de propiedad industrial e intelectual.

1.Firmante: VAQUERO FERNANDEZ CRISTINA MARGARITA
Puesto: TECNICO DE GESTION
Fecha Firma: 17/06/2025 11:13:40
2.Firmante: María Sonsoles Prieto Hernández
Puesto: Tte. Alcalde de Empleo, Industria, Comercio, Turismo, Educación, Cultura, Depor
Fecha Firma: 17/06/2025 13:25:41
C.I.F. P – 0500001 E

Artículo 29. Gestión económico-financiera.

1.- La gestión económico-financiera de la Fundación respetará los principios y criterios generales establecidos en la legislación aplicable y se ajustará a lo dispuesto en la vigente normativa sobre fundaciones.

2.- En consecuencia, la Fundación llevará aquellos libros que sean obligatorios de modo que esta documentación refleje en todo momento, con claridad y exactitud, la situación económica, financiera y patrimonial de la Fundación, el desarrollo de sus actividades y el grado de cumplimiento de los fines fundacionales.

3. El ejercicio económico de la Fundación se iniciará el 1 de enero y terminará el 31 de diciembre de cada año.

Artículo 30. Plan de Actuación y Cuentas Anuales.

1.- El Patronato elaborará y remitirá al Protectorado, en los últimos tres meses de cada ejercicio, un Presupuesto de Ingresos y Gastos para el ejercicio siguiente.

2.- Concluido cada ejercicio económico, las cuentas anuales serán formuladas por el Presidente, y aprobadas por el Patronato dentro del plazo establecido por la vigente normativa sobre fundaciones.

3.- En todo caso, la documentación citada se elaborará con sujeción a lo dispuesto en la normativa sobre fundaciones y se remitirá al Protectorado cuando así lo exija dicha normativa y en el plazo por ésta establecido.

4.- Se someterán, en su caso, a auditoría externa las cuentas de la Fundación, en los supuestos y con la periodicidad que la normativa vigente señale.

TÍTULO V. MODIFICACIÓN, FUSIÓN Y EXTINCIÓN

Artículo 31. Modificación de los Estatutos

La modificación de los Estatutos fundacionales requerirá, además del cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa vigente sobre fundaciones, el acuerdo del Patronato adoptado con el voto favorable del Presidente, y mayoría simple de los asistentes, y será dirimente, en caso de empate, el voto del Presidente.

Artículo 32. Fusión de la Fundación.

La fusión de la Fundación, además del previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa vigente sobre fundaciones, requerirá el acuerdo del Patronato adoptado con el voto favorable del Presidente, y mayoría

1.Firmante: VAQUERO FERNANDEZ CRISTINA MARGARITA
Puesto: TECNICO DE GESTION
Fecha Firma: 17/06/2025 11:13:40
2.Firmante: María Sonsoles Prieto Hernández
Puesto: Tte. Alcalde de Empleo, Industria, Comercio, Turismo, Educación, Cultura, Depor
C.I.F. P – 0500001 – E
Fecha Firma: 17/06/2025 13:25:41

simple de los asistentes, y será dirimente, en caso de empate, el voto del Presidente.

Artículo 33. Extinción de la Fundación.

La Fundación se extinguirá por las causas y previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la vigente normativa sobre fundaciones. El acuerdo del Patronato deberá ser con el voto favorable del Presidente, y mayoría simple de los asistentes, y será dirimente, en caso de empate, el voto del Presidente.

Artículo 34. Liquidación y adjudicación del haber.

1. La extinción de la Fundación determinará la apertura del procedimiento de liquidación, que se realizará por el Patronato bajo el control del Protectorado, conforme a lo dispuesto en la legislación vigente.
2. Durante el proceso de liquidación, el Patronato asumirá las funciones de órgano liquidador, debiendo destinar los bienes y derechos resultantes de la liquidación a la satisfacción de las obligaciones pendientes de la Fundación.
3. Una vez satisfechas dichas obligaciones, el haber resultante se destinará íntegramente a entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro que persigan fines de interés general análogos a los de la Fundación, conforme a lo previsto en la normativa aplicable y bajo la supervisión del Protectorado.
4. En ningún caso los bienes y derechos resultantes podrán ser distribuidos entre los patronos ni entre personas físicas o jurídicas con interés particular en la Fundación.”

Doña Laura García realiza una serie de apreciaciones:

- En los Estatutos no aparece patrimonio inicial de la Fundación, y según la normativa que regula este tipo de asociaciones, se exige un patrimonio mínimo de 30.000€. **Respuesta**: se trata del modelo de Estatutos que nos han facilitado, que ya ha sido aprobado por Diputación de Ávila y las dos universidades participantes (USAL y UCAV) y con lo señalado en los diferentes informes de secretaría e Intervención, se hacen las propuestas señaladas.
- No viene de manera explícita si el Ayuntamiento debe hacer alguna aportación a esta Fundación. **Respuesta: l**a cuantía no gastada en el desarrollo del proyecto del CTC va a ser aplicado a esta Fundación, con un montante aproximado de 2M€. La Sra. Prieto señala que por la normativa que regula los Centros Tecnológicos, con el tiempo estos deberán tener independencia económica. Además al ser patrono vitalicio la USAL, las dependencias de este Centro Tecnológico se ubicarán en Ávila.

1.Firmante: VAQUERO FERNANDEZ CRISTINA MARGARITA
Puesto: TECNICO DE GESTION
Fecha Firma: 17/06/2025 11:13:40
2.Firmante: María Sonsoles Prieto Hernández
Puesto: Tte. Alcalde de Empleo, Industria, Comercio, Turismo, Educación, Cultura, Depor
C.I.F. P – 0500001 – E
Fecha Firma: 17/06/2025 13:25:41

La Sra. García señala que debería venir reflejado de manera clara y explícita la posible aportación del Ayuntamiento a esta Fundación. Además, en el informe de intervención se señala que la justificación económica del CTC no está completa y sería conveniente tener las cuentas claras antes de apoyar otro proyecto. Solicita informe sobre cómo y en qué se ha gastado el millón de euros aportado por el Ayuntamiento al proyecto del CTC, dejando constancia que desde su grupo político no tienen problema en apoyar proyectos que permitan el desarrollo de la ciudad, y este en particular, pero habría que aclarar los términos antes señalados para que el comienzo de este nuevo proyecto sea sólido. Doña Sonsoles Prieto comenta que se le pedirá a Diputación que presente la justificación de la anualidad 2024 para que pueda realizarse el informe solicitado. Doña Laura García señala que el sentido de su voto va a ser en contra por lo antes comentado.

Doña Eva Arias comenta en la misma línea de lo señalado por la Sra. García, lo siguiente:

- Habría que solicitar un balance de situación previo del CTC con una evaluación pública y política, para dar paso a este nuevo proyecto. Denuncia que el desarrollo del CTC no ha permitido la implantación de ninguna empresa nueva en nuestra ciudad, ni la generación de empleo siendo éste el objetivo del proyecto. Pide la justificación del dinero gastado.
- Pregunta qué tiene que ver este proyecto geoespacial con el objetivo inicial de potenciar los sectores económicos contemplados en el Programa Territorial de Fomento. Antes de pasar a nuevos proyectos, habría que reivindicar y aunar esfuerzos para lograr la implantación de la Subestación eléctrica que es un compromiso para con Ávila desde hace años, y aún no está en funcionamiento.
- No se recoge en los Estatutos qué aportación deben hacer los diferentes miembros de la Fundación. Pregunta quiénes van a ser los patronos. **Respuesta**: inicialmente se tiene previsto que sean Diputación de Ávila, Ayuntamiento de Ávila, USAL y UCAV. Deben tener una parte pública y una privada.

  Ya hay centros tecnológicos en CyL y la temática de los mismos no puede solaparse, por ello la determinación de este centro tecnológico geoespacial.

  Las cuentas del CTC no podemos facilitarlas porque aún no las hemos recibido. Estamos en proceso de solicitud y por ello la aprobación está condicionada a los señalado en los informes de

1.Firmante: VAQUERO FERNANDEZ CRISTINA MARGARITA
Puesto: TECNICO DE GESTION
Fecha Firma: 17/06/2025 11:13:40
2.Firmante: María Sonsoles Prieto Hernández
Puesto: The Alcalde de Empleo, Industria, Comercio, Turismo, Educación, Cultura, Depor
C.I.F. P – 0500001 E
Fecha Firma: 17/06/2025 13:25:41

Secretaria e Intervención facilitados. La intención es sumarnos a este proyecto y que el Ayuntamiento de Ávila no lo paralice, pero supeditado a lo señalado.

- Se interesa por saber si está determinado que la ubicación física de esta Fundación esté en la USAL en Ávila, ya que no queda específicamente reflejado por escrito, sólo queda fijado el domicilio fiscal.

La Sra Arias señala que el sentido de su voto va a ser en contra, ya que el PTF nació para Ávila y La Colilla, se extendió a la provincia y con este nuevo proyecto parece que el ámbito va a ser más amplio. Observan que hay muchos compromisos no cumplidos en lo relativo al Programa Territorial de Fomento y que no está teniendo efectos visibles para la población abulense, creación de empresas y generación de empleo y riqueza.

El Sr. Enrique García señala que apoya la inclusión en este Patronato ya que es un buen proyecto y quienes están detrás del mismo, USAL y el grupo de investigación TIDOP, hacen que esta propuesta sea muy interesante para Ávila.

Tras la oportuna deliberación, la Comisión dictaminó favorablemente con los votos a favor de los Grupos Municipales Por Ávila y PP, y los votos en contra de los Grupos Municipales PSOE y VOX, así como elevar al Pleno Municipal el presente dictamen.

5.- Asuntos de presidencia.

Se relacionan los Ruegos y preguntas emitidos por los grupos políticos en las sesiones de Junta de Gobierno Local.

Sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 30 de abril de 2025

- Por el Grupo municipal VOX**.- Pregunta**: En relación a la obras que se van a iniciar en la Plaza de Abastos, solicitamos se responda al comunicado efectuado por la perfumería Hermanos Recio, S.L., el pasado 25 de abril de 2025, empresa que tiene allí un local en que realiza su actividad. **Respuesta:** Se ha respondido, también se han mantenido conversaciones desde oficialía mayor, además de innumerables reuniones desde hace más de un año. El asunto se ha trasladado ya para

1.Firmante: VAQUERO FERNANDEZ CRISTINA MARGARITA
Puesto: TECNICO DE GESTION
Fecha Firma: 17/06/2025 11:13:40
2.Firmante: María Sonsoles Prieto Hernández
Puesto: Tte. Alcalde de Empleo, Industria, Comercio, Turismo, Educación, Cultura, Depor
C.I.F. P – 0500001 – E
Fecha Firma: 17/06/2025 13:25:41

su gestión desde secretaría, pues lo que se podía realizar a nivel técnico y político desde el área de comercio, ya se ha hecho en este último año.

Pregunta: Rogamos se nos informe detalladamente sobre la Campaña de Cheques Comercio Compra en Ávila, número de comercios adheridos, si existen incidencias o reclamaciones, funcionamiento de la campaña, y, sobre todo, opinión de los comerciantes abulenses. Recordar que el año pasado no se pudo realizar esta campaña. **Respuesta**: Como saben el plazo de inscripción de establecimientos terminó el viernes, se está depurando las inscripciones, en total ha habido 121 solicitudes, de ellas 3 no se han podido aceptar, pues no cumplían los requisitos y otras 4 están pendientes de saldar alguna deuda con la administración. Se está procediendo ahora por los establecimientos a darse de alta el plataforma web, de ese paso están pendientes unos 20.

Sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 15 de mayo de 2025

- Por el Grupo municipal VOX**.- Pregunta**: En relación al Centro de Transformación del Conocimiento CTC, solicitamos informe detallado sobre la gestión de los fondos, antes de adquirir cualquier compromiso relativo al GEOCENTER, para asegurar que no se repitan errores y que la fundación inicie con una base financiera sólida y transparente. **Respuesta:** Se solicita para facilitarlo cuando tengamos la información, pues como han visto en el informe de intervención, no es tarea fácil que Diputación cumpla con su obligación de remitir la información que debe ni en tiempo ni en forma.

3.- Ruegos y preguntas

A.- Por Doña Laura García García no se formuló ningún Ruego o pregunta.

B.- Por Doña Eva Arias Aira, se formularon los siguientes:

- Se interesa por los nuevos módulos de los Programas Mixtos. **Respuesta**: dieron comienzo en abril, con un Duplo de Albañilería (6 meses/6 meses) que prevén dos grupos de 15 alumnos cada uno y 2 monitores; y un módulo de Formación en Hostelería de 1 año con prácticas en centros de beneficio social, con 12 alumnos, un monitor y un coordinador. En este módulo de hostelería se da una formación completa en cocina, servicio en sala y servicio en barra. La Sra. Arias comenta que es muy interesante este tipo de módulos por la creciente demanda de personal con este tipo de formación y perfil y propone

1.Firmante: VAQUERO FERNANDEZ CRISTINA MARGARITA
Puesto: TECNICO DE GESTION
Fecha Firma: 17/06/2025 11:13:40
2.Firmante: María Sonsoles Prieto Hernández
Puesto: Tte. Alcalde de Empleo, Industria, Comercio, Turismo, Educación, Cultura, Depor
C.I.F. P – 0500001 – E
Fecha Firma: 17/06/2025 13:25:41

desarrollar más Talleres relacionado con éste ámbito de actividad y sobre todo los relacionados con la atención en barra, ya que es lo que la hostelería abulense más demanda. Felicita por la creación y puesta en marcha de este nuevo módulo que se adapta a las necesidades de nuestra ciudad y va a permitir amortizar la inversión realizada en las instalaciones del Antiguo Matadero.

- Pregunta por el expte. 31/2025 de Teleformación para el empleo por importe de 25.000€. **Respuesta**: se trata de la formación online que ya se ha presentado otros años y que tiene que ver con la oferta de un programa de cursos online con temáticas relacionadas con la empresa.
- En lo relacionado con el expediente 25/2025 de Avila Market,, pide que estos contratos, antes de su aprobación pasen por la comisión para poder hacer aportaciones.
- Pide que con motivo del día del orgullo gay el 28 de junio, se trabaje de manera transversal con el departamento de Servicios Sociales desde las diferentes áreas del Ayuntamiento.

C.- Por Don Enrique García Tejerizo formula las siguientes:

- Pregunta si la cifra de comercios adheridos a la campaña de cheques comercio (118) cumple con las expectativas que tiene el Ayuntamiento. **Respuesta**: está dentro del intervalo previsto.
- Comenta que aún sigue abierta la Perfumería Avenida de la Plaza de Abastos. **Respuesta:** se están realizando los trámites oportunos para que desalojen ese espacio y se pueda acometer la obra necesaria.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la sesión, siendo las nueve horas y cincuenta y seis minutos del día al principio indicado, de todo lo cual, yo, la Secretaria, doy fe

Ávila, 20 de mayo de 2025

La Secretaria de la Comisión.,
(*firmado digitalmente*)

VºBº
La Presidenta(*Firmado digitalmente*)